

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.677-07, de fecha 29 de noviembre de 2007, para que en lo adelante se lea y rija de la manera siguiente:

“Se establece un mecanismo de devolución de una suma equivalente a los impuestos pagados (17.55) en virtud de la Ley No.112-00, de fecha 29 de noviembre de 2000; y el correspondiente a la Ley de Rectificación Tributaria No.495-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, por los afiliados a los gremios de transporte urbano e interurbano de pasajeros que utilizan diesel y el transporte de carga que transporta alimentos y materiales de construcción, por el consumo de hasta un millón novecientos mil (1,9000.00) galones de gasoil regular por mes.”

ARTICULO 2.- El presente Decreto tendrá una vigencia de tres (3) meses, a partir de su publicación.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 78-08 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Demetrio Álvarez, queda designado Subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

ARTICULO 2.- El Ing. Julio César Bonilla, queda designado Subdirector de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3.- El Lic. Luciano Mendoza Fernández, queda designado Subdirector de Comunidad Digna.

ARTICULO 4.- El Ing. Andrés María Moreta, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano.

ARTICULO 5.- Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 79-08 que designa al señor Raúl Fernando Barrientos Lara, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Raúl Fernando Barrientos Lara, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Sudáfrica.